

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 658**

Santiago de Cali- Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

REF.: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPCENTRAL

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CANO IJAJI

RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00657-00

Teniendo en cuenta que mediante auto notificado por estado del 06 de julio de 2020 se dispuso seguir adelante con la ejecución y se aprobó la liquidación de costas, adelantado todos los trámites de rigor procede la remisión del presente proceso a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la remisión inmediata del presente proceso a los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,**

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA